



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO AÑO

UN LIBRARY

FEB 29 1984

1861^a

SESION: 8 DE DICIEMBRE DE 1975 UN/SA COLLECTION

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda (1861)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Carta, de fecha 3 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/11892);	
b) Carta, de fecha 3 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (S/11893)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1861a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 8 de diciembre de 1975, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Ivor RICHARD
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1861)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
 - a) Carta, de fecha 3 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/11892);
 - b) Carta, de fecha 3 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (S/11893).

Se declara abierta la sesión a las 12.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

- a) Carta, de fecha 3 de diciembre de 1975 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/11892);
- b) Carta, de fecha 3 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (S/11893)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con las decisiones adoptadas en la 1859a. sesión del Consejo de Seguridad, con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional, propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar a los representantes del Líbano, Egipto y la República Árabe Siria a participar en el debate, sin derecho de voto. De acuerdo con otra decisión adoptada en la misma sesión, propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar al representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a participar en el debate.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ghorra (Líbano), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Allaf (República Árabe Siria) y el Sr. Aql (Organización de Liberación de Palestina) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo tiene a la vista, en el documento S/11898, un proyecto de resolución patrocinado por Guyana, el Iraq, Mauritania, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzania.

3. Sr. JACKSON (Guyana) (*interpretación del inglés*): Tendremos oportunidad en enero próximo de debatir a fondo la situación en el Oriente Medio incluyendo, lo que es más importante, el problema palestino. De esta manera, si bien el tema que tratamos ahora se titula "La situación en el Oriente Medio", mi delegación ha de limitarse en esta ocasión a la razón específica que ha llevado a celebrar esta sesión, es decir, el ataque aéreo masivo lanzado por las fuerzas del Gobierno de Israel sobre aldeas y campos palestinos en el Líbano, el 2 de diciembre de 1975.

4. Antes de expresar la opinión de mi delegación sobre este asunto, sin embargo, deseo dar la bienvenida a los representantes de la OLP, quienes han sido debidamente invitados por el Consejo a participar en este debate como representantes de una parte directamente afectada. El representante de la OLP, en su declaración ante el Consejo el 4 de diciembre [1859a. sesión], trajo a nuestras deliberaciones una amplitud de miras y una percepción que sólo pueden ser beneficiosas para determinar la posición de Consejo en la cuestión que trata.

5. Puesto que se ha producido un desacuerdo en el Consejo con respecto a la participación de la OLP en este debate, quisiera expresar la posición de mi delegación, y lo hemos de hacer tratando de evitar obstaculizar la situación con el recurso a los histrionismos de un mitin político.

6. La OLP, como lo indica su nombre, es un movimiento de liberación destinado a asegurar los derechos legítimos del pueblo palestino. Es una organización cuya existencia es una realidad reconocida por las Naciones Unidas, y la Asamblea General le ha otorgado la calidad de observador. Lógicamente, de esa condición se desprenden ciertos derechos, los que, a juicio de mi delegación, son superiores dentro del contexto de la participación en los debates del Consejo.

de Seguridad — a aquellos acordados a personas, ya sean funcionarios de la Secretaría o no, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional. La decisión adoptada por el Consejo es muy adecuada y justa. En verdad, si se le diese un título, podría denominarse debidamente la "resolución de la unión para lograr la justicia".

7. Pasando a los aspectos de fondo de la cuestión que examinamos, al hacer un estudio de los antecedentes se observa que el Líbano ha denunciado ante el Consejo en varias oportunidades los ataques perpetrados contra el territorio y la población de ese país por las fuerzas militares de Israel, así como la violación de su soberanía e integridad territorial. En algunas de esas oportunidades el Consejo deploró la negativa de Israel a acatar las resoluciones aprobadas por este órgano; dictaminó que muchas de sus acciones militares contra el Líbano fueron cuidadosamente premeditadas y planeadas; condenó a Israel por tales actos; declaró que no se podía seguir tolerando tales ataques armados; hizo solemnes advertencias a Israel, y consideró la adopción de medidas adecuadas y efectivas, de conformidad con la Carta, en caso de que persistieran las acciones militares y el desafío de Israel a las decisiones del Consejo de Seguridad.

8. La última de esas ocasiones fue en agosto de 1973 cuando el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 337 (1973). Desde entonces Israel ha llevado a cabo continuamente actos militares que han ocasionado la muerte indiscriminada de muchas personas en el Líbano y ha venido violando la integridad territorial y la soberanía de ese país. Muchos — si no todos — de esos ataques han sido dirigidos malévolamente contra los palestinos; pero ninguno ha sido tan brutal como el ataque masivo perpetrado el 2 de diciembre pasado. En realidad, ese perverso ataque ha suscitado una considerable reacción hostil dentro de Israel, si es que son precisos los informes de prensa acerca de esa reacción.

9. Pero el ataque también ha suscitado una reacción hostil fuera de Israel y ha sido abiertamente condenado. El Comité de Coordinación de los países no alineados en las Naciones Unidas, en Nueva York, emitió la siguiente declaración el 4 de diciembre:

[El orador da lectura a la declaración que figura en el documento S/11897.]

Guyana trabaja en ese Comité y, por consiguiente, apoya plenamente los términos de la declaración.

10. El Consejo adoptará pronto una decisión sobre la denuncia hecha por el Líbano. No podemos hacer menos que lo hecho en el pasado. En realidad, debemos hacer más. Habida cuenta de todo ello, mi delegación ha copatrocinado el proyecto de resolución S/11898.

11. Sr. OYONO (República Unida del Camerún) (interpretación del francés): La delegación de la

República Unida del Camerún desea ante todo saludar la presencia entre nosotros del representante de la OLP, a quien el Consejo de Seguridad ha invitado para que participe plenamente en este debate sobre la situación en el Oriente Medio. Esa histórica decisión del Consejo responde a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo en lo que respecta a Palestina, especialmente la resolución 3375 (XXX) de 13 de noviembre de 1975, mediante la cual la Asamblea General:

"Insta a que se invite a la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebren con los auspicios de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, ..."

Con esta perspectiva, deseo reafirmar el convencimiento de mi Gobierno de que no habrá una solución justa y definitiva para el problema del Oriente Medio sin la participación efectiva de la OLP, reconocida plenamente por los miembros de la comunidad internacional como representante auténtica del pueblo palestino.

12. Mi delegación, que apoya firmemente las legítimas aspiraciones de ese pueblo a regresar a su patria y a ejercer su derecho de libre determinación sin injerencia externa, así como a asumir sus responsabilidades de soberanía sobre su territorio, no puede menos que felicitar al ver al representante de la OLP ocupar aquí con dignidad el lugar que legítimamente corresponde a su pueblo en las Naciones Unidas.

13. Con profunda preocupación mi delegación se enteró del bárbaro ataque en masa que lanzó Israel el 2 de diciembre contra el Líbano, tierra hospitalaria y encrucijada milenaria de intercambio de ideas y de bienes y país pacífico y no alineado, que provocó la muerte de más de 100 personas civiles, numerosos heridos e importantes daños materiales. Mi delegación no puede dejar de condenar de una manera enérgica, como lo hizo en el pasado, esta agresión armada, cuyo carácter premeditado, ciego y criminal ha sido puesto elocuentemente de relieve por los distintos oradores que me precedieron en este debate. Condenamos este infame y odioso acto, pues constituye una violación flagrante de la integridad territorial y la soberanía de un Estado Miembro de la Organización y porque implica la adopción, la materialización y la práctica sistemática del terrorismo estatal como instrumento político para intimidar a los pueblos árabes y perpetuar la ocupación de territorios anexados por la fuerza.

14. Además de que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales y de que puede volver a provocar una espiral de nuevas y graves violencias, la agresión de Israel, como lo señaló muy pertinentemente el representante de Egipto el 4 de diciem-

bre [1859a. sesión] socava los esfuerzos que se vienen realizando para alcanzar una solución justa y pacífica en la región y causó daños irreparables a la estructura de paz que tratan de edificar las partes interesadas.

15. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para renovar su solidaridad al Gobierno libanés y a la OLP y expresar sus sentidas condolencias a las familias de las víctimas de la agresión del 2 de diciembre.

16. Para responder a las actividades criminales israelíes, reparar los males indecibles provocados al Líbano y al pueblo palestino y para reafirmar también, en estas circunstancias, la autoridad del Consejo de Seguridad como órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tengo a honra presentar oficialmente ante el Consejo el proyecto de resolución S/11898, en nombre de las delegaciones de Guyana, el Iraq, Mauritania y la República Unida de Tanzania, además de mi propia delegación.

17. En el preámbulo de este proyecto se recuerdan en términos suficientemente claros las inquietudes bien conocidas del Consejo sobre los continuos ataques de Israel contra el Líbano. La idea dominante que lo sostiene es el incumplimiento por Israel de las resoluciones del Consejo, y la invitación a que desista de todo acto de fuerza en la región y respete la independencia del Líbano, teniendo en cuenta los derechos inalienables del pueblo palestino.

18. Los recientes ataques aéreos indiscriminados en gran escala realizados por Israel contra el Líbano revisten carácter premeditado y son suficientemente graves como para que el Consejo no solamente comprometa a Israel en este momento a que desista de ellos en contra del Líbano sino para que también condene enérgicamente al Gobierno de Israel por su acto de clara agresión, que viola los términos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

19. Al aprobar este proyecto de resolución, el Consejo de Seguridad dirigirá una solemne advertencia a Israel en el sentido de que, si se repiten tales ataques premeditados, el Consejo tendrá que considerar la posibilidad de adoptar las medidas que procedan para dar efecto a sus decisiones. Se trata, en el caso de los párrafos de la parte dispositiva así resumidos, de una exigencia mínima ante la gravedad de la situación creada en la región por la agresión israelí, teniendo en cuenta la responsabilidad que la Carta confiere al Consejo en materia de la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

20. Este proyecto de resolución claro y directo, no requiere mayores comentarios y, como se habrá observado, no pretende plantear todos los problemas vinculados con la situación del Oriente Medio, que el Consejo de Seguridad decidió tratar en un momento adecuado. Los autores de este texto tampoco han querido apartar la atención de los miembros del Con-

sejo con el recuerdo de los actos de violencia registrados en la región, de los que no se ocupa en este momento el Consejo.

21. En definitiva, el proyecto de resolución que se ha sometido constituye una respuesta enérgica y adecuada del Consejo de Seguridad a la agresión perpetrada por Israel el 2 de diciembre pasado contra el Líbano, Estado Miembro de la Organización. Se trata de que el Consejo condene sin reservas este ataque armado bárbaro, premeditado y no provocado, consumado por Israel contra poblaciones civiles inocentes, que no respetó mujeres, niños ni enfermos y que arrasó escuelas, hospitales y campamentos de refugiados.

22. Mi delegación está convencida de que todo hombre sincero y los gobiernos auténticamente deseosos de que se instaure una paz duradera y justa en la región, votarán por este proyecto de resolución, que queda así presentado oficialmente al Consejo de Seguridad.

23. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad ha sido convocado a solicitud de los Gobiernos de Egipto, el Líbano y la República Árabe Siria, para tratar los ataques aéreos israelíes contra los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano. Nuevamente afrontamos la cuestión de actos de violencia, de actos que tienen origen en ella y que llevan a más violencia, en una espiral que sólo puede ocasionar crecientes sufrimientos a los pueblos del Oriente Medio. La magnitud del ataque aéreo israelí demuestra a cuánto ha llegado esta violencia. El Gobierno sueco considera este acontecimiento con tristeza y decepción. Los ataques contra los campamentos palestinos, que ocasionaron cientos de muertos y heridos entre hombres, mujeres y niños, sólo pueden servir para exacerbar el conflicto y aumentar el odio y la exasperación.

24. Se ha cometido una violación flagrante de los principios que constituyen la base de la Carta de las Naciones Unidas, y se han hecho más difíciles los esfuerzos tendientes a lograr una solución pacífica. Por lo tanto, las Naciones Unidas deben condenar este acto. Pero también se sacrifican vidas humanas en Israel mediante actos de violencia y terror. Esta violencia no es menos reprochable. La OLP se hizo responsable de tales actos en varias oportunidades, y es importante que expresemos, asimismo, nuestra condena por esos hechos.

25. No concebimos cómo puede concluir esta espiral de violencia, a menos que se debatan los problemas básicos entre las partes directamente interesadas. En esta discusión, todas las partes — la OLP como así también los Estados árabes e Israel — deben aceptar las realidades políticas fundamentales de la región. El derecho de Israel a existir como Estado no puede ponerse en tela de juicio; el pueblo palestino tiene derecho a su propio Estado. El Consejo de Seguridad debe actuar con una firmeza que asegure la paz y la seguridad internacionales en la región.

consiste en que las partes conversen entre sí. El diálogo de por sí no constituye ninguna garantía de éxito, pero rehusar a participar en un debate con el oponente es invitar a un fracaso cierto en cuanto a los esfuerzos en pro de la paz. Esto es verdad tanto para Israel como para los representantes del pueblo palestino.

26. La escalada de violencia en el Oriente Medio no puede considerarse aisladamente de su contexto político general. El Consejo de Seguridad debatirá estas cuestiones en enero próximo. Confiamos en que Israel encuentre posible participar en estas deliberaciones, que esperamos se realicen dentro de un espíritu constructivo que tenga en cuenta las exigencias legítimas de todas las partes.

27. El Primer Ministro de Suecia se refirió a esta cuestión hace sólo unas pocas semanas en la Asamblea General. Dijo en su declaración:

"En el Oriente Medio dos pueblos consideran el mismo territorio como parte de su hogar nacional. El resultado es un conflicto trágico y grandes sufrimientos para toda la región. El pueblo de Israel vive desde hace casi 30 años en un Estado que fue reconocido desde su origen por muchos otros países, incluyendo a las principales Potencias. Tiene derecho, como todos los demás Estados de la zona, a vivir dentro de fronteras reconocidas y seguras. Al propio tiempo, los territorios ocupados tienen que ser devueltos de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. El pueblo de Palestina tiene una identidad política y un justo derecho a la libre determinación nacional. Mientras continúe negándosele ese derecho el conflicto no podrá resolverse".

Esta posición básica de principios orientará a Suecia en las próximas deliberaciones del Consejo sobre la cuestión del Oriente Medio.

28. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, hago uso de la palabra por primera vez sobre el fondo del asunto que nos ocupa después que usted asumiera la Presidencia del Consejo. No deseo entrar en la sustancia de mi intervención sin dirigirle mis felicitaciones personales por haber asumido este cargo de elevada responsabilidad. No me cabe duda de que ese puesto destacado será aún más ilustre por la manera en que usted lo ejercerá, con la competencia y el talento que todos los aquí presentes le reconocemos.

29. Aprovecho esta oportunidad para dirigir mi agradecimiento al Sr. Malik de la Unión Soviética, por el modo a la vez flexible y eficaz en que supo dirigir nuestros debates durante el mes pasado, que en diversas ocasiones versaron sobre temas especialmente difíciles.

30. Una vez más el Consejo de Seguridad se ocupa de los ataques cometidos por Israel contra campamentos

de refugiados palestinos situados en territorio libanés. No es, como no podría serlo, el primer debate que se dedica a problemas de esta naturaleza. El último se celebró en abril de 1974 [1769a. sesión]. Si bien desde entonces se han realizado otros ataques, las autoridades libanesas, como nos lo recordó el representante del Líbano [1859a. sesión] conscientes de la fragilidad de las perspectivas de negociación para llegar a una solución del conflicto del Oriente Medio, se abstuvieron de pedir la nueva convocación del Consejo.

31. Hoy debemos examinar dos denuncias, presentadas por Egipto y el Líbano, referentes a bombardeos especialmente mortíferos, porque el número de las víctimas se cuenta por decenas y, según algunas fuentes, superaría el centenar, sin tener en cuenta a los heridos. Contrariamente a lo que ocurrió en situaciones anteriores, estos bombardeos no constituyen represalias por actividades terroristas llevadas a cabo en territorio israelí. Se trata, como lo han confesado las propias autoridades de Israel, de operaciones de carácter preventivo. En todo caso, ni la represalia, si sobre todo la prevención, constituyen conceptos admitidos en las relaciones internacionales. Si nos elevamos contra toda violencia, cualquiera sea su origen, hay que admitir que tratándose de un Gobierno responsable, que tiene que respetar las normas que rigen a nuestra Organización, las exigencias de la comunidad internacional pueden ser aún más imperiosas.

32. Asimismo, el Gobierno francés condena del modo más claro la acción emprendida contra los campamentos de refugiados palestinos instalados en el Líbano. Consideramos inadmisibles estas operaciones, a las que se presenta como de carácter preventivo y que han culminado en masacres en las que se confunden los civiles inocentes y, en especial, mujeres y niños, tanto libaneses como palestinos. Nos negamos a admitir que el encadenamiento de la violencia se considere inevitable y creemos que es nuestro deber tratar de quebrantarlo.

33. Por lo demás, es un hecho conocido que las acciones israelíes del 2 de diciembre han sido deploradas en forma unánime, como lo demuestran los artículos periodísticos publicados incluso en órganos solicitos por manifestar comprensión y simpatía por las preocupaciones de Estado judío en materia de seguridad. Estos artículos son conocidos por todos y, en todo caso, por aquellos a quienes interesan en primer término, ya que se los puede encontrar también en la prensa israelí.

34. Pero al margen de estas referencias legítimas a criterios jurídicos morales, las acciones israelíes nos parecen tanto más reprobables en cuanto ocurren en momentos en que el Líbano se halla sumido en las tribulaciones conocidas, y agravan los sufrimientos de un pueblo al que une una estrecha amistad con Francia. Hoy nos es muy caro el que se respete la seguridad y la integridad del Líbano, que hace meritorios y difíciles esfuerzos por mantenerse apartado del conflicto,

pese a la hospitalidad que acuerda en su suelo a numerosos refugiados palestinos. Por considerar también que la estabilidad del Estado libanés constituye un elemento indispensable del equilibrio en el Oriente Medio, nos preguntamos cómo es posible que las autoridades israelíes no tengan conciencia de las muy graves consecuencias que podrían tener, para ese equilibrio, acciones tales como las del 2 de diciembre.

35. Por otra parte, lo que igualmente se halla en peligro, como subrayaron todos los oradores que me han precedido, son las perspectivas de negociación. Ellas son inciertas y frágiles. La solidaridad evidente y natural que une a los Estados árabes con el pueblo palestino los lleva a considerar toda acción dirigida contra éste como algo que les afecta a ellos mismos. Por lo tanto, Israel no puede esperar entablar las negociaciones que reclama si, al propio tiempo, amenaza y ataca en territorio árabe a un sector del pueblo árabe.

36. Así, los esfuerzos pro paz desplegados por unos y otros tropiezan no sólo con los grandes obstáculos relativos a los elementos principales del conflicto, sino también con episodios trágicos que crean una tensión nefasta, susceptible de comprometer la negociación de conjunto. Si no es posible evitar los obstáculos, como compensación debemos tratar de prevenir la reanudación de estos episodios. Es de lamentar que en asuntos de esta naturaleza, las resoluciones del Consejo no hayan tenido eficacia y queden como un deseo piadoso. Al condenar a Israel por sus últimas incursiones en territorio libanés, queremos dirigirle hoy una advertencia categórica para que en el futuro se abstenga de realizar tales acciones, que azotan a una población ya muy atribulada, comprometen el restablecimiento del equilibrio en el Líbano y amenazan las perspectivas de negociación.

37. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): Ante todo, permítaseme, en nombre de la delegación de China, dar una calurosa bienvenida a los representantes de la OLP que participan en los debates del Consejo de Seguridad. El Consejo ha venido examinando la cuestión del Oriente Medio durante cerca de 30 años, pero ésta es la primera vez que los representantes de la OLP participan en el debate del Consejo sobre la cuestión del Oriente Medio y Palestina. Es el legítimo derecho del pueblo palestino, que se ha ganado el apoyo de los países del tercer mundo y de otros países amantes de la justicia.

38. La delegación de China ha oído con atención los discursos de los representantes del Líbano y otros países árabes, así como el discurso pronunciado por el representante de la OLP. Apoyamos plenamente su solemne acusación contra las recientes atrocidades de la agresión cometida por los sionistas israelíes. El hecho irrefutable es que el 2 de diciembre Israel envió gran número de aviones para invadir el espacio aéreo del Líbano, bombardeando desenfrenada e indiscriminadamente algunas aldeas y campamentos refugiados en las partes septentrional y meridional del

Líbano, matando e hiriendo a más de 200 civiles inocentes libaneses y palestinos, muchos de ellos ancianos, mujeres o niños, provocando así, a sangre fría, otro incidente espantoso. Es un grave crimen más de agresión cometido por los sionistas israelíes contra los pueblos árabe y palestino y una nueva deuda de sangre contraída por los sionistas israelíes para con los pueblos árabe y palestino. El Gobierno y el pueblo de China expresan su gran indignación por las atrocidades de la agresión cometida por las autoridades israelíes, manifiestan su profundo pesar por todas las víctimas y sus familias, y apoyan firmemente la solemne posición adoptada por el Gobierno y el pueblo del Líbano, los demás países árabes y el pueblo palestino, en enérgica condena de las atrocidades de la agresión israelí.

39. El hecho de que los sionistas israelíes sean tan violentos y desenfrenados al invadir con frecuencia el Líbano evidentemente ni es un accidente ni un incidente aislado. Esto demuestra claramente que las autoridades israelíes están tratando de intimidar a los pueblos árabe y palestino por medio de la manzanza sangrienta para facilitar así la continuada prosecución de su política de agresión y expansión. Los pueblos árabe y palestino, como todos los países y pueblos amantes de la justicia, han condenado reiteradamente a las autoridades israelíes por sus crímenes de agresión y expansión y han exigido su retirada de todos los territorios árabes ocupados, así como la restitución de los derechos nacionales del pueblo palestino. Sordas a todo esto, en vez de acceder, las autoridades israelíes han exacerbado sus atrocidades de agresión. Para decir lo fundamental, los sionistas israelíes osan cometer tantos desmanes de modo tan truculento, porque cuentan de diferentes modos con el apoyo e instigación de las superpotencias. Entré tanto, la situación de "ni guerra ni paz", que las últimas han creado deliberadamente y han procurado mantener empecinadamente en el Oriente Medio para las necesidades de su pretensión de hegemonía, también ha brindado las condiciones objetivas para que Israel prosiga su continua política de agresión y expansión.

40. El Gobierno y el pueblo de China siempre han apoyado firmemente a los pueblos árabe y palestino en sus justas luchas contra el sionismo y el hegemonismo y en pro de la recuperación de sus territorios perdidos y la restitución de sus derechos nacionales. Nos oponemos resueltamente a la agresión israelí y a la pretensión y expansión de las superpotencias en el Oriente Medio. Esta posición nuestra es firme e inquebrantable.

41. El Consejo de Seguridad debe defender la justicia y adoptar una actitud terminante frente a las atrocidades flagrantes de agresión cometidas por las autoridades israelíes. En opinión de la delegación de China, el Consejo debe aprobar una resolución por la que se condenen enérgicamente las atrocidades de la agresión perpetradas por las autoridades israelíes, y se pida que se ponga fin inmediatamente a todos los actos de agre-

sión israelí; al propio tiempo, el Consejo debe dirigir un llamamiento a los pueblos del mundo para que presen firme apoyo al Gobierno y al pueblo del Líbano, así como al pueblo palestino y demás pueblos árabes en su justa lucha contra la agresión israelí. Estamos convencidos de que la totalidad de los pueblos árabe y palestino aprovechará debidamente las lecciones de los crímenes de la agresión israelí, y se unirá aún más estrechamente y llevará hasta el fin la justa lucha contra la agresión y expansión israelíes.

42. La delegación de China votará a favor el proyecto de resolución presentado por los cinco Estados no alineados: Guyana, el Iraq, Mauritania, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzania. La delegación de China desea señalar, en particular, que no podemos aceptar enmienda alguna destinada a equiparar al agresor y a quienes cometen atrocidades con la víctima de la agresión y las atrocidades. Eso sería no sólo confundir lo blanco con lo negro y tergiversar los hechos, sino que sería además sumamente injusto y equivaldría a condonar al agresor y sus atrocidades.

43. Sr. KANE (Mauritania) (*interpretación del francés*): Antes de encarar el tema de que se ocupa el Consejo, deseo expresar la honda satisfacción que experimenta mi delegación al ver a los representantes de la OLP sentados alrededor de esta mesa, como representantes legítimos del pueblo palestino. Deseo felicitarlos por la acción diplomática, discreta pero eficaz, que han emprendido y que condujo al reconocimiento por el Consejo de Seguridad del derecho que la Asamblea General ya le reconoció. Pero si bien mi delegación se encuentra legítimamente satisfecha ante la decisión que el Consejo adoptó y que, seguramente, responde al curso de la historia, no puede ocultar sin embargo su inquietud ante el drama y el dolor que azota a los pueblos libanés y palestino.

44. Una vez más, el mundo y el Consejo han sido testigos de una agresión cometida deliberadamente por Israel contra los pueblos libanés y palestino, y cuyo objetivo evidente consiste en desdeñar a la opinión pública mundial y al Consejo de Seguridad. Los crueles bombardeos efectuados por la aviación israelí en el Líbano, que han ocasionado centenares de víctimas inocentes, se suman una vez más a la extensa lista de actos deliberados de genocidio expertamente planificados por Israel contra el pueblo palestino.

45. Desde 1967 hasta nuestros días, más de cinco actos de clara agresión fueron cometidos por Israel contra el Líbano. En tanto que los palestinos se hallan en todos los países del Oriente Medio y en especial en los países árabes limítrofes de Israel, ¿por qué el Líbano constituye el blanco favorito de los bombardeos de la aviación israelí? La razón evidente, que

por lo demás no escapa a nadie, ni siquiera a los amigos de Israel, está más allá de las explicaciones simplistas dadas por el representante de Israel para justificar las agresiones planificadas adrede y cuyo objetivo es sembrar la perturbación y el desorden en el Líbano.

46. El Líbano siempre ha sido una tierra de equilibrio político, de democracia ejemplar y de tolerancia religiosa; una tierra en la que judíos, cristianos y musulmanes han podido convivir en la amistad y el respeto mutuos. Tal ejemplo de estabilidad dentro de la diversidad religiosa no podía menos que socavar la tesis favorita defendida por Israel, según la cual los palestinos, musulmanes, cristianos y judíos difícilmente podrían convivir en un único país.

47. Para justificar lo injustificable y seguir defendiendo esta tesis que se funda en designios racistas, el Gobierno israelí trata de enfrenar a palestinos contra libaneses, a cristianos contra musulmanes. Tal política de agresión, llevada a cabo con medios colosales, ha provocado las perturbaciones que el Líbano sufre actualmente. A ojos del Gobierno israelí, hay que destruir a cualquier costo la democracia libanesa, para justificar la dictadura de los sionistas sobre los demás habitantes de Palestina, incluso los judíos de origen palestino. Tal objetivo, en que la religión se utiliza con fines racistas de explotación económica, amenaza con causar más víctimas inocentes en el Líbano, a menos que el Consejo de Seguridad, adopte las medidas imperiosas que se requieren para detener los bombardeos israelíes e imponer la vigencia del derecho internacional.

48. En todo caso, la violencia, cualquiera sea su intensidad, no socavará la voluntad del pueblo palestino de reconquistar sus derechos inalienables. Esta reconquista de la patria palestina usurpada por la ocupación sionista se logrará tanto más rápidamente cuanto más el pueblo palestino — judíos, cristianos y musulmanes a la vez — disfrute del apoyo sin reservas de la comunidad internacional.

49. Antes de concluir, deseo, en nombre de mi país, de mi Gobierno y de mi delegación, dirigir a los pueblos libanés y palestino nuestras sentidas condolencias por las pérdidas crueles que han sufrido a raíz de los bombardeos efectuados por el ejército israelí en el Líbano. En las duras tribulaciones por que atraviesan, pueden contar una vez más con la solidaridad fraterna y activa del pueblo y el Gobierno mauritanos.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

Notas

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2401a. sesión.